



DECRETO N°: 187 /2017 /

COLINA, 26 de Enero de 2017

VISTOS: Las disposiciones contenidas: **1)** Decreto Ley N° 799 del año 1974 que regula el Uso y Circulación de Vehículos Estatales; **2)** Decreto Alcaldicio N° E-2888/2016, que delega al Director de Seguridad Publica o quien lo Subrogue, la facultad de firmar "**Por Orden del Alcalde**" para "Autorizar la circulación de los vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la municipalidad"; y, las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE, la circulación de los Vehículos Municipales, para el día viernes 27 al martes 31 de enero de 2017 para cumplir con los requerimientos de diversas actividades en las cuales participa la Ilustre Municipalidad de Colina. El horario de circulación de los vehículos será desde las 8:00hrs a las 23:00hrs. Para esta actividad se utilizarán el vehículo que se detalla a continuación:

01. PPU DPBV-61 Internacional 2008.

2.- La presente autorización es válida solo para los vehículos señalados, para los días y fines expresamente indicados.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

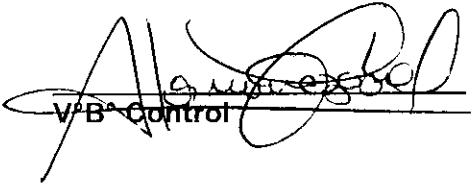


ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
PDG/DVB/EAQ/dvv

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesora Jurídica
- Dirección de Operaciones
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Unidad de Movilización
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo
- Dirección de Seguridad Pública

PATRICIO DURAN GATICA
DIRECTOR DE SEGURIDAD
PÚBLICA (S)
Por Orden del Alcalde


V^B Control